

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0260/25**

**VISTO:**

La Ley N° 22.431, Ref. Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad.

La problemática de la inserción laboral de Personas con Discapacidad Egresadas de la Escuela de Educación Especial N° 501 de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que se advierte la necesidad de inserción laboral en el Distrito de Coronel Dorrego de Personas con Discapacidad egresadas de la Escuela de Educación Especial N° 501.

Que la Ley 22.431, en su artículo 8° asegura que el Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal, es fundamental para que las personas con Discapacidad gocen del Derecho a un trabajo digno.

Que Las personas que se desempeñen en los entes indicados en el artículo 8°, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador normal.

Que la presente es una iniciativa aprobada por Concejo Deliberante Estudiantil, en su edición 2025.

**POR TODO ELLA, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º** Solicitar al Poder Ejecutivo que asegure y garantice el cumplimiento de la Ley 22.431 y lo explicito en su artículo 8º.-

**ARTÍCULO 2º** Solicitar capacitaciones obligatorias, charlas, con perspectiva de discapacidad para todo el personal municipal.-

**ARTÍCULO 3º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 4 de Diciembre de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE